



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00991

Incorpórese a los autos la dirección de notificación de la demandada informada por el extremo actor.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de la Esperanza Fernández Narváez de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 19 de julio de 2019 y/o el diligenciamiento de los oficios 03754 y 03755 de 23 de julio de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹Decisión anotada en estado N° 066 de 9 de septiembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b720593684737d37f5d10b7ce0ada706e823076d62ff22b3aee72a7fe9298006

Documento generado en 08/09/2020 05:42:48 a.m.